

## PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE PATRIMONIO ETNOLÓGICO, EN ANDALUCÍA.

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

Por este Centro directivo se está tramitando el Proyecto de Orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre Patrimonio Etnológico, en Andalucía.

El citado proyecto tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones que fomenten la generación del conocimiento y la investigación sobre el patrimonio histórico andaluz en la materia de etnología y se dirige a universidades andaluzas y otros centros del conocimiento.

#### Identificación de la pertinencia de género de la norma o plan.

Si bien las personas beneficiaria de las subvenciones serán universidades andaluzas, por lo tanto entidades sin género, los trabajos de investigación serán desarrollados por equipos dirigidos por una persona doctora que actúa como investigadora principal, y está compuesto por hombres y mujeres, valorándose la presencia de personas doctoras.

#### Valoración del impacto de género de la norma.

Para determinar si existe impacto de género, el primer paso será analizar la situación real existente en el ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Según "Datos y Cifras del Sistema Universitario Español 2021-2022" del Ministerio de Universidades, el porcentaje medio de mujeres egresadas en Máster en la rama de humanidades desde 2013 es del 62,5%, aunque el porcentaje baja al 48,6% para las mujeres egresadas 2019-2020 que acceden al doctorado, especialmente para los tramos de más edad.



FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	03/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAA46YXAJF7XC42ZEZH9YK4GUPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Respecto a los Proyectos Generales de Investigación a los que se hace seguimiento en esta Dirección General, que son proyectos de investigación en el ámbito del patrimonio cultural, si bien en materia de arqueología, podemos estimar la participación de la mujer en la dirección de los mismos en un 35% .

	N.º PGI	N.º PGI DIR MUJER	N.º PGI DIR H+M
ALMERIA	5	0	0
CÁDIZ	3	1	0
CÓRDOBA	6	2	3
GRANADA	8	2	0
HUELVA	2	0	2
JAÉN	1	1	0
MÁLAGA	9	2	5
SEVILLA	5	0	0
INTERPROV	3	1	1
	<b>42</b>	<b>9</b>	<b>11</b>

De estos 42 Proyectos Generales de Investigación, han sido financiados por esta Dirección General 10, todos ellos presentados por universidades públicas andaluzas, en las que la participación de mujeres en la dirección de los proyectos es aún inferior, únicamente uno es dirigido por una mujer, y otro tiene dirección compartida hombre y mujer, por lo que el porcentaje en este caso sería del 15%.

Aunque se considera que no existe un efecto negativo, generador o perpetuador de desigualdades o brechas de género provocado por estas ayudas, si parece necesario introducir una discriminación positiva para mejorar la situación de desventaja de las mujeres profesionales en este ámbito.

Si bien se ha considerado valorar las medidas que las propias universidades públicas andaluzas, beneficiarias de las ayudas, hayan implantado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 21.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha estimado más complejo y subjetivo, se ha optado por valorar con mayor puntuación a aquellos equipos dirigidos por mujeres, con el fin de que las universidades las prioricen, y con mayor participación de mujeres en los equipos, al objeto de incentivar su participación en este tipo de proyectos y su acceso al doctorado.

Así mismo, en la composición de la Comisión de Valoración, se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 27 de noviembre, así como en el artículo 19.2 y 89.1. a) de la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, entre las obligaciones de las entidades beneficiarias, se exige que en la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilice un lenguaje inclusivo.



Además, todos los materiales, imágenes, y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles, y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

En función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tendrá un impacto de género previsiblemente positivo porque pretende incentivar la participación femenina en los proyectos de investigación de las universidades públicas andaluzas y el acceso al doctorado de las mujeres en este ámbito.

**Lenguaje inclusivo y no sexista.**

Por último, la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, utilizando un lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Rocío Ortíz Moyano

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Mónica Ortíz Sánchez



FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	03/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAA46YXAJF7XC42ZEZH9YK4GUPF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	